

Tema: Ratifica Convenio N° 9.991, celebrado e/ MRG y Empresa Telefonía Móviles.
Fecha: 23/12/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3467/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., que fuera registrado bajo el N° 9991, el día 2 de diciembre de 2014;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 3945/2014;
que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande otorga a la empresa mencionada, un derecho de uso y goce de sectores ubicados en lugares de su jurisdicción, para la instalación de equipos de telecomunicaciones;
que la telefonía celular, es la tecnología que domina cada vez más las comunicaciones y por ello se ha tornado de una importancia esencial para las ciudades modernas;
que la red de telefonía móvil debe acompañar el crecimiento poblacional que experimenta la ciudad de Río Grande y por ello requiere mejoras e inversiones, tanto respecto a la cobertura como en lo referente a la calidad de servicio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 14 de noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., y que fuera registrado bajo el N° 9991 el día 2 de diciembre de 2014, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV